



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
31/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el vint-i-huit d'octubre de dos mil vint-i-dos va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

**29. EXPEDIENT 1125685C.- EXPTE. Nº 28/22 GENERACIÓN DE CRÉDITO –JOVENTUT.**



AJUNTAMENT DE SAGUNT



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

**"Una manera de hacer Europa"**

I) Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se regula la convocatoria de subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y de participación infantil para el ejercicio 2022, que entre otros, previene lo siguiente:

- El artículo noveno de la convocatoria regula el régimen de libramiento de pagos, indicando que *El régimen de libramiento de las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria incluirá pagos anticipados y a cuenta.*

- Del artículo décimo, se desprende que *la justificación de la subvención se efectuará antes del 31 de octubre de 2022, si bien, en el supuesto de que se hubieran otorgado pagos anticipados o a cuenta, los gastos que se hayan producido con posterioridad al 30 de septiembre podrán justificarse hasta el 31 de enero de 2023.*

II) Posteriormente mediante Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se conceden las subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y de participación infantil, para el ejercicio 2022, publicada el 5 de octubre de 2022 en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, dictada por la directora general de Infancia y Adolescencia por delegación (p. d. R 29.02.2016, se concede al Ayuntamiento de Sagunto la subvención para el desarrollo de dichos programas durante el año 2022, por el importe de 14.986,94€.

El artículo cuarto de la Resolución, entre otros, indica que *la justificación deberá acreditar la realización completa del programa presentado y el gasto realizado, de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, Ley general de subvenciones). Todos los gastos corresponderán a actuaciones llevadas a cabo en 2022 y deben estar pagados antes de que concluya el plazo en el que hayan de justificarse.*

Asimismo en el apartado cuarto del referido artículo se indica que *no se incluirán en la justificación, gastos que, de acuerdo con el artículo 14 de la Orden 6/2017 sean no subvencionables. En particular, tienen tal condición los gastos por adquisición, mejora o mantenimiento de bienes y derechos inventariables, ya sean bienes inmuebles, bienes muebles con una vocación normal de permanencia e integración en el patrimonio de la entidad solicitante, o activos de su inmovilizado inmaterial, como aplicaciones informáticas. Si se incluyen gastos de restauración, alojamiento y transporte, deberá constar en la memoria justificativa a qué encuentros u otras actividades de participación previstas en el programa corresponden.*

Finalmente el artículo sexto establece que *se anticipará el 100 por ciento del importe concedido tras la resolución de concesión y con carácter previo a la justificación, en*



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA ZMT4 RDE7 JZA2 AK9M

**TRASLLAT ACORD N. 29, JGL DE 28.10.2022. - SEFYCU 3590641**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
31/10/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

*aplicación de lo previsto en el artículo 44.1.d.2º de la 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022.*

III) Mediante SEFYCU nº 3561757 se indica que la aplicación presupuestaria en la cual debe procederse a generar crédito es la siguiente:

320.3342.22609-Actividades culturales y deportivas.

IV) Revisada la documentación relativa a la generación de crédito así como el vigente Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022 se desprende que en la previsión de ingresos de la aprobación del Presupuesto, no se ha considerado ningún ingreso por los conceptos objeto de este expediente.

Por todo lo expuesto, y visto el informe de la Intervención Municipal.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Oficina Presupuestaria, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. – Aprobar la modificación de créditos según el siguiente detalle:

Anualidad 2022 - Aplicaciones cuyo crédito se aumenta

| Aplicación            |      |       | Descripción                         | IMPORTE          | Proyecto     | CENTRO GESTOR |
|-----------------------|------|-------|-------------------------------------|------------------|--------------|---------------|
| Org.                  | Pro. | Eco.  |                                     |                  |              |               |
| 320                   | 3342 | 22609 | Actividades culturales y deportivas | 14.986,94        | 2022/3/JUV/2 | 31-JUVENTUD   |
| <b>TOTAL AUMENTOS</b> |      |       |                                     | <b>14.986,94</b> |              |               |

Anualidad 2022 - Recursos que financia el crédito

| ción Presup               |       |  | Descripción                                                        | IMPORTE          | Proyecto     |
|---------------------------|-------|--|--------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
| Org                       | Eco   |  |                                                                    |                  |              |
| 320                       | 45083 |  | Subv.GV/ProgramasDerechoInfancia22-lineaS5168000-DOGV9442-05/10/22 | 14.986,94        | 2022/3/JUV/2 |
| <b>TOTAL FINANCIACIÓN</b> |       |  |                                                                    | <b>14.986,94</b> |              |

Cosa que us comunique perquè en prengueu coneixement als efectes oportuns.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA ZMT4 RDE7 JZA2 AK9M

TRASLLAT ACORD N. 29, JGL DE 28.10.2022. - SEFYCU 3590641

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2